

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL PROPIO INSTITUTO QUE PRESENTA LA CONTRALORÍA GENERAL

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y artículo 5 fracción II inciso b) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es autoridad en materia electoral de carácter permanente, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento y administración, así como independiente en la toma de decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en el Distrito Federal. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional. En su estructura cuenta con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. El artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código establece que las disposiciones contenidas en éste son de orden público y observancia general en el territorio de esta entidad. Su finalidad es reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política) y del Estatuto de Gobierno, relacionadas con la estructura y atribuciones del Instituto Electoral, entre otras.
3. En términos del artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, corresponde al Instituto Electoral como autoridad electoral, en el ámbito de su competencia, la aplicación de las normas establecidas en el citado ordenamiento, conforme a los criterios gramatical,

sistemático, armónico, histórico y funcional, y en los principios generales del derecho de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política.

4. En observancia a la previsión del artículo 3 párrafo tercero del Código, la actuación de este Instituto Electoral como autoridad electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Además observara los principios de transparencia y publicidad procesal.
5. Conforme a los artículos 21 y 25 del Código, el Instituto Electoral se integra mediante diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su Órgano Superior de Dirección, una Junta Administrativa; así como órganos ejecutivos, con autonomía técnica y de gestión, técnicos, desconcentrados y mesas directivas de casilla.
6. Atento a lo establecido en el artículo 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, en relación con el diverso 25, párrafos segundo y tercero del Código, el Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho Órgano Colegiado sólo con derecho a voz, una representación por cada Partido Político y una por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) y el titular de la Secretaría Ejecutiva, quien funge como Secretario del Consejo General.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción I, inciso f), y XIII del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de aprobar, con base a en las propuestas que le presenten los órganos del Instituto Electoral los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento, aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y Contraloría General y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda.

8. De conformidad con los artículos 83 y 84 del Código, la Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto Electoral, con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo entre otros, fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del organismo.
9. El artículo 35, fracción XXXVIII del Código, establece que es atribución del Consejo General aprobar el Programa Anual de Auditoría que presente el Contralor General.
10. El artículo 47 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral establecen que la Contraloría General examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del Instituto Electoral y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión del Instituto Electoral y comprobar si en el ejercicio del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas.
11. De conformidad a la periodicidad que establecen las disposiciones aplicables, en el año 2013 habrá elección de integrantes de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo para el ejercicio 2014.
12. El artículo 87 del Código establece que la Contraloría General del Instituto Electoral debe asumir las medidas necesarias para que el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa área, en ningún caso, incida en la preparación y desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, ni retrasen la realización de las actividades inherentes a éstos.
13. De conformidad con el artículo 64, fracción III del Código, la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones la de recibir de la Contraloría General el proyecto del Programa Interno de Auditoría, del que tuvo conocimiento en su Décimo Primera sesión Ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2012.

14. Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 86, fracción II del Código, la Contraloría General del Instituto Electoral debe contar con un instrumento que permita llevar a cabo las actividades de fiscalización y verificación de la aplicación de los recursos que le son conferidos a esta autoridad electoral, a propuesta del Contralor General, por lo que se pone a consideración del Consejo General el Proyecto de Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2013 del Instituto Electoral, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo General del Instituto Electoral:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Programa Interno de Auditoría del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2013 que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Administrativo para que de conformidad con el artículo 64 fracción III del Código, provea lo necesario para que el Programa Interno de Auditoría del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2013 se incorpore al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique mediante circular el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría General y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

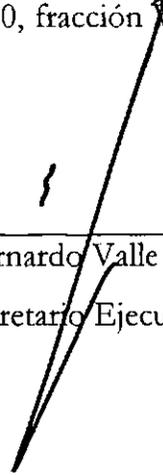
CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo con sus anexos, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de noviembre de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Néstor Vargas Solano
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

Programa Interno de
Auditoría Ejercicio 2013



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

I. INTRODUCCIÓN

A partir del 29 de abril de 2008, la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por sus siglas IEDF, ha actuado fundando su desempeño en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, que rigen a este Instituto Electoral, y en estricto apego a derecho para dar cumplimiento a las atribuciones y facultades que le han sido conferidas.

La Contraloría General, en su carácter de órgano con autonomía técnica y de gestión tiene entre otras atribuciones, fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del organismo e instruir procedimientos administrativos y, en su caso, determinar sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De acuerdo a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, por sus siglas CIPEDF, esta Fiscalizadora anualmente elabora el "Programa Interno de Auditoría", por sus siglas "PIA", a efecto de desempeñar éstas con la debida legalidad, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas.

La honestidad, transparencia y rendición de cuentas son principios básicos que deben observar los servidores públicos que administran recursos del erario público, por lo que, la Contraloría General es la instancia formal encargada de su fiscalización, y coadyuva con los servidores públicos de nivel del IEDF, para garantizar la debida aplicación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros con los que el gobierno de la ciudad dota a esta autoridad electoral.

En ejercicios fiscales anteriores y con motivo de los resultados de diversas revisiones y auditorías, esta Fiscalizadora ha generado acciones de mejora, sugerido controles efectivos y procesos simplificados, ha revisado y asesorado en un marco preventivo más que correctivo a las diversas áreas que conforman el IEDF, coadyuvando en la transparencia de su gestión, contribuyendo con estas ventanas de oportunidad a que la administración del IEDF, tenga la posibilidad de adoptar una normativa real y acorde a la operación del Organismo.

En este contexto y en apego al artículo 86 fracción I del CIPEDF, la Contraloría General del IEDF, elabora “El Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2013”, y lo somete a la consideración y en su caso, aprobación, del H. Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal vigente, clasifica al “PIA”, como un programa específico dentro del proceso de planeación operativa del Instituto, sin embargo, la vía prevista en dicho Manual no es aplicable, ni vinculante con el proceso y la metodología de elaboración del PIA 2013, toda vez que para su integración se toman en cuenta entre otros aspectos:

- ✚ La identificación y priorización de los riesgos en materia de corrupción, transparencia y rendición de cuentas de la institución.
- ✚ La naturaleza de las observaciones determinadas en ejercicios anteriores.
- ✚ Las áreas y/o programas proclives a generar actos de corrupción.
- ✚ La fuerza de trabajo disponible.
- ✚ La cantidad, objetivos, alcances, periodos y semanas hombre que se destinarán a la ejecución de auditorías y revisiones de control programadas.

Cabe señalar que derivado de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores, a la fecha de elaboración del “PIA 2013”:

NO EXISTEN RECOMENDACIONES EN PROCESO DE ATENCIÓN

Situación que demuestra el gran interés y proactividad de las áreas responsables del IEDF en la mejora de la gestión.

La Contraloría General con motivo de su operación normal, y de acuerdo a sus atribuciones, en el transcurso del ejercicio 2012 ha requerido a diversas áreas del Instituto, información que ha servido de base para identificar operaciones, programas, procesos o transacciones que se consideran vulnerables, lo que incidió en la decisión de programar dos auditorías transversales a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa y todas sus áreas adscritas.

II. MARCO JURÍDICO

La actuación de la Contraloría General se rige por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos que de ella emanan.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Código Fiscal del Distrito Federal.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IEDF.
- Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF.
- Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IEDF.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- Procedimientos Administrativos autorizados.

Específicamente, el CIPEDF, en su capítulo VII, sección primera, señala con fundamental importancia -para esta Fiscalizadora-, en su artículo 83, la autonomía técnica y de gestión otorgada a esta Contraloría General, entendiendo por éstas en su conjunto, como:

“... La atribución para desempeñar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del IEDF o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido...”.

De igual forma, el mismo Título, en su Sección Segunda, artículo 84, primer párrafo, establece que la Contraloría General es el Órgano de Control Interno del IEDF, que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Organismo e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar la sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El mismo ordenamiento mandata en su artículo 86, las atribuciones de esta Fiscalizadora, en veintitrés fracciones, que se citan a continuación:

- I. Elaborar y remitir a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar;
- II. Aplicar el Programa Interno de Auditoría, en los términos aprobados por el Consejo General;
- III. Formular observaciones y recomendaciones, de carácter preventivo y correctivo a las áreas del Instituto Electoral que sean auditadas. En su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar;
- IV. Dar seguimiento a la atención, trámite y solventación de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías internas y de las que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa;
- V. Proponer al Consejo General, promueva ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que deriven de las irregularidades detectadas en las auditorías;
- VI. Proponer a la Junta Administrativa los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la estructura administrativa de su área;

- VII. Informar de sus actividades institucionales al Consejo General de manera trimestral y en el mes de diciembre, el resultado de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual;
- VIII. Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable;
- IX. Instrumentar los procedimientos relacionados con las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores del Instituto Electoral, con excepción de los Consejeros Electorales que estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 29 de este Código. La información relativa a las sanciones no se hará pública hasta en tanto no haya causado estado;
- X. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades;
- XI. Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente, por resolución ejecutoriada;
- XII. Elaborar el instructivo para el adecuado manejo de fondos revolventes;
- XIII. Recibir, llevar el registro y resguardar la declaración patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de los servidores públicos del Instituto Electoral que estén obligados a presentarla;
- XIV. Participar en las sesiones de los comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública del Instituto Electoral y opinar respecto de los procedimientos;
- XV. Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;
- XVI. Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno del Instituto Electoral;

- XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Consejo General y proponer a éste las medidas de prevención que considere;
- XVIII. Revisar el cumplimiento de objetivos y metas fijados en los programas institucionales del Consejo General;
- XIX. Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados del Consejo General;
- XX. Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que lleve el área correspondiente;
- XXI. Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- XXII. Requerir fundada y motivadamente a los órganos y servidores públicos del Instituto Electoral la información necesaria para el desempeño de sus atribuciones; y
- XXIII. Las demás que le confiera este Código, las leyes aplicables y el Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Nuestro marco jurídico lo complementa el Reglamento Interior del IEDF aprobado por el H. Consejo General con fecha 28 de marzo de 2011, que en su artículo 25 señala la existencia de la Contraloría General con autonomía técnica y de gestión, y en la fracción II del artículo 26, estipulando que la Contraloría General expedirá recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto Electoral.

Resulta pertinente mencionar que técnicamente, antes de las **recomendaciones**, una auditoría genera "**observaciones**", que son los hechos, actos u omisiones, que las áreas auditadas deberán solventar, instrumentando las acciones de hacer o no hacer, que establece la cédula correspondiente, con instrucciones en dos órdenes:

1.- Correctivo (inmediato) y,

2.- Preventivo (para futuras acciones).

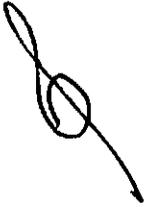
Finalmente, el artículo 35, fracción XXXVIII del Código Comicial local (CIPEDF), dispone como atribuciones del H. Consejo General:

"Artículo 35. Son atribuciones del Consejo General...

I

XXXIV...

XXXVIII. Aprobar el Programa Anual de Auditoría, que presente el Contralor General..."



III. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, PLANEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS AUDITORÍAS QUE SE REALIZARÁN EN EL EJERCICIO 2013.

ANTECEDENTES.

El Instituto Electoral del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2012, llevó a cabo la planeación, organización y ejecución del Proceso Electoral para elegir a los Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal y la Consulta Ciudadana en el mes de noviembre.

El IEDF estructuralmente se conforma por las siguientes áreas sustantivas y adjetivas:

- Consejo General.
- Comisiones del Consejo General.
- Presidencia del Consejo General.
- Junta Administrativa.
- Secretaría Ejecutiva.
 - ✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
 - ✓ Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
 - ✓ Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.
 - ✓ Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
 - ✓ Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.
 - ✓ Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
 - ✓ Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
 - ✓ Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
 - ✓ Direcciones Distritales.
- Secretaría Administrativa.
 - ✓ Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
 - ✓ Dirección de Recursos Humanos y Financieros.
 - ✓ Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.
- Contraloría General.
- Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

En este contexto, para el año 2013 esta Contraloría General por primera vez en su historia, está programando la ejecución de dos auditorías transversales a las funciones sustantivas y adjetivas (administrativas) del IEDF:

- ✦ La primera a la Secretaría Administrativa, su Unidad Técnica y sus dos Direcciones de Área; y
- ✦ La segunda a la Secretaría Ejecutiva, sus cuatro Direcciones Ejecutivas y sus cuatro Unidades Técnicas.

De acuerdo al "Diccionario del Control", (<http://www.elauditor.info>) se define a la auditoría transversal como la: ***"Auditoría que abarca uno o más procesos vinculados a una determinada meta de gobierno a cuyo logro contribuye más de una entidad (procesos transversales intra-jurisdiccionales) o jurisdicción (procesos transversales transjurisdiccionales). Se implementa mediante auditorías específicas "ad hoc" encaradas en cada una de las entidades comprendidas, las cuales permiten generar un informe integral sobre el tema."***

En el caso concreto del IEDF, en las dos auditorías transversales que se realizarán de aprobarse este Programa, se verificará selectivamente el cumplimiento de metas y objetivos de los doce resultados, dieciséis subresultados y ciento noventa y un actividades institucionales previstas en el Programa Operativo Anual 2012 y en el Decreto de Presupuesto de Egresos respectivo; de igual forma, se revisará el cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios para llevar a cabo el proceso electoral 2012; a las partidas del capítulo 1000 que se les asignaron más recursos, a la distribución de los artículos promocionales y material electoral, y a la promoción del voto y participación ciudadana en medios masivos de comunicación, entre otros aspectos; en consecuencia, también se verificará el ejercicio de los recursos y su debida aplicación para los fines a que estaban afectos.

ARMONIZACIÓN CONTABLE.

Al respecto, resulta conveniente recordar que el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la que se establecieron los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión financiera de los Entes Públicos; siendo de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo,

Legislativo y Judicial, Entes Autónomos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Entidades Federativas y Municipios, así como, Órganos Político Administrativos y Ayuntamientos; el objeto principal de dicha Ley, es armonizar el registro contable y la presentación de la información financiera en los tres órdenes de Gobierno de acuerdo a los tiempos que a continuación se señalan y cuya fecha límite es el 31 de diciembre de 2012, según se detalla a continuación:

ARTICULOS TRANSITORIOS	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
PRIMERO	La presente Ley entrará en vigor	1-ene-2009
SEGUNDO	Instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ¹	Primero treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de este decreto
TERCERO	<p>I. Designación de los miembros del comité consultivo.</p> <p>II. Emitir sus reglas de operación y las del Comité consultivo.</p> <p>III. Emitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Cuentas; • Clasificadores presupuestarios armonizados; • Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos, y para la emisión de información financiera; • Estructura de los estados financieros básicos y las características de sus notas; • Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales. <p>Mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p> <p>IV. Emitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los postulados básicos; • Las principales reglas de registro y valoración del patrimonio; • Estructura de los catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; • El marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública. <p>Mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas.</p>	<p>30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su instalación</p> <p>30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la instalación del comité consultivo</p> <p>Ejercicio 2009</p> <p>Durante el 2010</p>

¹ El Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) se instaló el 21 de junio de 2011 con el propósito de coordinar la adopción e implementación; así como autorizar los procedimientos que permitan la instrumentación de los ordenamientos aprobados por el CONAC.

ARTICULOS TRANSITORIOS	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
<p>CUARTO</p>	<p>En lo relativo a la Federación y las entidades federativas, la armonización de los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos, se ajustará al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto, de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo. II. Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en este párrafo y el anterior. III. Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general. IV. Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54 de esta Ley, así como publicarlas para consulta de la población en general. 	<p>A más tardar, el 31 de diciembre de 2010</p> <p>A más tardar, el 31 de diciembre de 2011</p> <p>A más tardar, el 31 de diciembre de 2012</p> <p>A partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012</p>
<p>QUINTO</p>	<p>Los ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica y elaborarán sus cuentas públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley.</p>	<p>A más tardar, el 31 de diciembre de 2012</p>
<p>SEXTO</p>	<p>En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán estar operando en tiempo real.</p> <p>En el caso de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, los sistemas contables deberán estar operando en las mismas condiciones.</p> <p>Los sistemas de contabilidad gubernamental de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativos y judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios y los órganos político- administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas.</p>	<p>A más tardar, el 31 de diciembre de 2011</p> <p>A más tardar el 31 de diciembre de 2012</p> <p>A más tardar el 31 de diciembre de 2012</p>
<p>SÉPTIMO</p>	<p>El inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere esta Ley deberá estar integrado por las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de la Federación.</p> <p>El inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere esta</p>	<p>A más tardar el 31 de diciembre de 2011</p> <p>A más tardar el 31</p>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
	<p><i>Ley</i> deberá estar integrado por las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p>	<p>de diciembre de 2012</p>
<p>OCTAVO</p>	<p><i>Desde la entrada en vigor de la presente Ley, hasta el 31 de diciembre de 2012</i>, el consejo deberá publicar trimestralmente en internet la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios de este decreto. Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal proporcionarán al consejo la información que éste solicite.</p> <p>El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley será sancionado por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.</p>	
<p>NOVENO</p>	<p>En apoyo al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá prever un fondo concursable para que la Secretaría de Hacienda otorgue subsidios a las entidades federativas y a los municipios, a través de éstas, que cumplan con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Elaborar un programa de instrumentación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley; II. Cumplir con los plazos establecidos en los artículos referidos en la fracción anterior; III. Establecer un calendario de las acciones específicas del programa y, en su caso, demostrar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley; IV. Establecer un mecanismo para transparentar el ejercicio de los recursos que reciban al amparo de este artículo; V. Reintegrar a la Federación los recursos que no se hayan devengado al concluir el ejercicio fiscal que corresponda, así como sus rendimientos financieros, y VI. Estar al corriente con las obligaciones en las materias de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización conforme al marco constitucional y demás disposiciones aplicables. <p>El secretario técnico del consejo emitirá los lineamientos para el otorgamiento de los subsidios a que se refiere este artículo. En dichos lineamientos se considerarán requisitos especiales para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes.</p>	
<p>DÉCIMO</p>	<p>Los gobiernos federal y de las entidades federativas formularán un programa de instrumentación de su proceso de transformación. Dicho programa se ajustará a las metas previstas en los artículos cuarto, sexto y séptimo transitorios, y lo presentarán al consejo.</p>	<p>En su primera reunión de 2009</p>
<p>DÉCIMO PRIMERO</p>	<p>En tanto se expidan las normas contables correspondientes por parte del consejo, se continuará aplicando lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la presente Ley.</p>	
<p>DÉCIMO SEGUNDO</p>	<p>Cuando, en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley.</p>	

Por lo expresado, estas auditorías ratificarán además, el debido cumplimiento y culminación en tiempo y forma del proceso de armonización contable previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que regirá la contabilidad y la emisión de la información financiera en el IEDF, a partir del primer minuto del año 2013.

Cabe señalar que el 12 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la última reforma de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, regula y controla el ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos transferidos por el Gobierno Federal a las Entidades Federativas y Municipios en la totalidad de los Programas Sociales y de Infraestructura que se manejan en el ramo 33; dándole énfasis al rubro de transparencia para que las entidades federativas reporten por internet los ingresos y egresos del gasto federalizado de los Programas Sociales y de Infraestructura. **De igual forma, prevé sanciones económicas y corporales importantes para los servidores públicos, incluso dos de éstas se consideran graves** y se le otorgan atribuciones al Consejo Nacional de Armonización Contable para que en el mediano plazo los recursos del gasto federalizado se transparenten **y para que se creen o modifiquen las normas contables y de emisión financiera, así como, para evaluar la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos por Internet y en su caso, emitir recomendaciones.** Resulta conveniente puntualizar que el Título Sexto de la Ley, relativo a las sanciones, la reforma consiste básicamente en precisar las penas corporales y pecuniarias a que se harán acreedores los servidores públicos, en caso de incurrir en las dos conductas que la Ley tipifica como graves, las cuales, de materializarse son aplicables a los servidores públicos del IEDF.

En este contexto, y con referencia al Programa Interno de Auditoría 2013, las reformas y adiciones citadas no impactan al Instituto Electoral del Distrito Federal, ni al "PIA 2013", porque se fiscalizará el ejercicio 2012, y las reformas de Ley, son a partir del 1° de enero de 2013.

Por lo expuesto, resulta importante destacar que las dos auditorías transversales que se están programando a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, abarcarán presupuestalmente la totalidad de las operaciones sustantivas y adjetivas realizadas por el IEDF en el ejercicio 2012, tanto en la instrumentación y ejecución del Proceso Electoral, como de sus operaciones normales, es decir, el resultado de ambas revisiones será prácticamente una fotografía integral de la gestión del IEDF en dicho ejercicio, toda vez que se fiscalizarán las operaciones realizadas por 12 áreas responsables de las 16 que integran el IEDF, es decir, se tendrá una cobertura e incidencia del 75% de las áreas que integran la estructura funcional del IEDF.

OBJETIVO GENERAL DE LAS DOS AUDITORÍAS TRANSVERSALES.

Verificar selectivamente que durante el proceso electoral celebrado en el ejercicio 2012, las áreas sustantivas y adjetivas del Instituto hayan cumplido con las metas, objetivos y programas de los doce Resultados, dieciséis Subresultados y ciento noventa y un Actividades Institucionales, que los recursos se utilizaron con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, comprobando que las acciones que se llevaron a cabo, se realizaron en apego a lo previsto en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se encuentren sujetas, atendiendo a las disposiciones presupuestarias y demás lineamientos normativos vigentes, aplicables a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas, verificando si el presupuesto asignado fue efectivamente devengado, así como, el adecuado ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos. Asimismo, constatar que se hayan realizado las acciones necesarias para que el Instituto cumpla con los ordenamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de conformidad con los tiempos establecidos.

ALCANCE GENERAL.

Las auditorías transversales contemplarán selectivamente el análisis y revisión de la información y documentación que proporcionen las 12 áreas responsables del Instituto que serán fiscalizadas, vinculándolas al cumplimiento de metas y objetivos de los Resultados, Subresultados y Actividades Institucionales ya citadas y contenidas en el Programa Operativo Anual y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012.

Este trabajo se realizará por medio de pruebas selectivas y tomando los procedimientos administrativos y los mecanismos de control establecidos como fundamento, excepción hecha de las oficinas de la Presidencia del Consejo General, y las de los Consejeros Electorales, por no ser consideradas áreas operativas de gasto directo, sino de decisiones políticas fundamentales en materia electoral.

La de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en esta ocasión, queda fuera de la revisión, misma que vale aclarar, siempre se hará desde la perspectiva competencial de esta Contraloría General, y teniendo como marco la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin entrar en el campo electoral.

Al efecto, se revisarán indistintamente a su adscripción, las áreas que se muestran en el cuadro siguiente:

TOTAL DE RECURSOS APROBADOS POR UNIDAD RESPONSABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Pesos)

PRESUPUESTO 2012 POR UNIDAD RESPONSABLE (UR)			
UR	DESCRIPCIÓN	SUMA	%
01 *	PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	\$19,508,917.00	1.16%
02 *	CONSEJEROS ELECTORALES	\$67,398,953.00	4.01%
03	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$23,381,087.00	1.39%
04	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	\$139,442,326.00	8.30%
05	DECEyEC	\$72,286,239.00	4.30%
06	DEAP	\$551,931,373.00	32.87%
07	DEOyGE	\$96,383,086.00	5.74%
08	DEPC	\$52,926,454.00	3.15%
09	UTCSTyPDP	\$58,007,691.00	3.45%
10	UTSI	\$51,851,093.00	3.09%
11	UTALAO	\$32,384,945.00	1.93%
12	UTAJ	\$30,391,462.00	1.81%
13	UTCfyD	\$21,524,928.00	1.28%
14 *	CONTRALORÍA GENERAL	\$26,089,876.00	1.55%
15 *	UTEF	\$33,342,112.00	1.99%
16	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	\$402,473,872.00	23.97%
SUMA		\$1,679,324,414.00	

*= No serán consideradas en el PIA 2013 para auditoría.

A continuación se precisa la denominación numérica y el presupuesto autorizado para cada resultado contenido en el Programa Operativo Anual 2012 del IEDF, que servirá de base para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores que fueron aprobados en el Acuerdo del Consejo General ACU-006-12:

Nº DE RESULTADO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%
1	Garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto.	461'016,402.00	27.45
2	Instrumentar acciones de mejora continua a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos.	32'204,078.00	1.92
3	Fomentar la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos.	25'751,723.00	1.53
4	Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo.	17'406,475.00	1.04
5	Promover la suscripción de acuerdos y convenios.	6'584.00	0.00
6	Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información.	6'396,004.00	0.38
7	Fomentar la cultura de rendición de cuentas.	11'954,594.00	0.71
8	Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.	22'195,214.00	1.32
9	Impulsar la formación y el desarrollo profesional del personal del Instituto.	18'903,224.00	1.13
10	Contribuir al mejoramiento del régimen de partidos políticos.	369'774,563.00	22.02
11	Garantizar la organización de las próximas elecciones.	673'395,380.00	40.10
12	Asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana.	40'320,173.00	2.40
TOTAL		\$1,679,324,414.00	

En el siguiente cuadro, se precisa por capítulo de gasto sin considerar el capítulo 1000

"Servicios Personales, el monto del Presupuesto autorizado por área responsable:

UR	DESCRIPCIÓN	2000	3000	5000
01 *	PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	\$337,345.00	\$540,780.00	\$0.00
02 *	CONSEJEROS ELECTORALES	\$1,099,455.00	\$1,661,996.00	\$0.00
03	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$308,179.00	\$956,718.00	\$299,783.00
04	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	\$9,118,657.00	\$44,723,350.00	\$1,641,964.00
05	DECEyEC	\$412,989.00	\$33,829,602.00	\$700,000.00
06	DEAP	\$345,893.00	\$1,205,675.00	\$279,730.00
07	DEOyGE	\$6,917,359.00	\$49,957,613.00	\$123,492.00
08	DEPC	\$7,947,537.00	\$3,548,730.00	\$194,924.00
09	UTCSTyPDP	\$1,331,999.00	\$34,793,298.00	\$470,528.00
10	UTSI	\$785,706.00	\$17,887,331.00	\$13,166,798.00
11	UTALAO	\$1,738,812.00	\$6,400,340.00	\$1,255,886.00
12	UTAJ	\$374,224.00	\$2,225,665.00	\$208,904.00
13	UTCfyD	\$230,290.00	\$3,354,504.00	\$835,636.00
14 *	CONTRALORÍA GENERAL	\$438,697.00	\$695,565.00	\$72,788.00
15 *	UTEF	\$212,290.00	\$969,525.00	\$447,361.00
16	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	\$37,457,760.00	\$49,659,360.00	\$5,200,000.00
SUMA		\$69,057,192.00	\$252,410,052.00	\$24,897,794.00

*= No serán consideradas en el PIA 2013 para auditoría.

En el cuadro siguiente, se indica por partida del capítulo 1000 "Servicios Personales, el monto del presupuesto autorizado, en el que se destaca con negrillas las partidas que serán objeto de revisión y análisis selectivo en ambas auditorías conforme a la competencia sustantiva o administrativa de cada Secretaría:

CAPITULO 1000		PORCENTAJE	IMPORTE
PARTIDA	CONCEPTO		
1111	Dietas	2.04%	16,282,080.00
1131	Sueldo base	10.98%	87,487,464.00
1211	Honorarios Asimilados	22.00%	175,288,873.00
	Retribuciones por servicios de carácter		
1231	social	0.16%	1,276,800.00
1311	Prima quinquenal	0.09%	754,728.00
1321	prima de vacaciones	0.73%	5,797,104.00
1323	Gratificación fin de año	6.69%	53,344,894.00
1341	Compensaciones	32.05%	255,388,600.00
	Aportaciones a instituciones de		
1411	seguridad social	1.46%	11,628,660.00
1421	Aportaciones a fondo de vivienda	0.56%	4,460,688.00
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.95%	7,584,360.00
1441	Prima por seguro de vida	0.48%	3,805,128.00
1443	Prima por seguro de retiro al personal	3.66%	29,187,840.00
1449	Otras aportaciones para seguros	1.71%	13,600,332.00
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo		
1511	de trabajo	2.85%	22,687,860.00
1541	Vales	1.20%	9,587,500.00
1543	Estancias de desarrollo infantil	0.06%	500,000.00
	Asig. para prestaciones al personal sind.		
1545	y no sind.	0.97%	7,717,655.00
1546	Otras prestaciones contractuales	0.74%	5,859,180.00
1547	Asignaciones conmemorativas	0.07%	596,415.00
1719	Otros estímulos	10.55%	84,034,437.00
suma			796,870,598.00

Es importante precisar, que en la auditoría transversal que se practicará a la Secretaría Administrativa se verificará el registro, comprobación y aplicación de los recursos

financieros traspasados en el 2012 a los Fideicomisos constituidos por el IEDF en las Instituciones Bancarias Banorte (2188-7) y Banamex (16551-2).

El Programa Interno de Auditoría 2013, se focalizó a verificar el debido cumplimiento de las diversas Leyes, Reglamentos, Códigos, Estatutos, Normas y Procedimientos, entre otras, disposiciones normativas, que incidieron en la instrumentación y ejecución del Proceso Electoral 2012 y la operación normal del Instituto, para lo cual, se tomaron en cuenta entre otros aspectos los resultados de las auditorías concluidas en el ejercicio 2012, así como, la problemática advertida por la Contraloría General en su participación asesora de los diversos Comités y Órganos Colegiados, enunciando las más importantes, bajo un criterio enunciativo más no limitativo de los auditores gubernamentales de la Subcontraloría competente.

Por lo anterior, desde el punto de vista de esta Fiscalizadora, la problemática identificada en el ejercicio 2012, subyace para el año 2013, la cual, en términos generales se resume de la siguiente manera:

- Inadecuado control, manejo y asignación de recursos materiales.
- Ineficaz ejercicio, registro y aplicación de los recursos públicos asignados al IEDF.
- Incipiente cultura de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del IEDF.
- Controles deficientes en la administración y ejercicio de recursos del IEDF.
- Informes incompletos e inoportunos de la evaluación a la administración y ejercicio de recursos públicos autorizados al IEDF.
- Comunicación e interacción insuficientes entre las diversas áreas del Instituto.

En este contexto, y con objeto de hacer más clara y objetiva la problemática, su motivación y sustento, se presenta a manera de ejemplo el siguiente esquema:

Problema	Fundamentación y sustento
Inadecuado control, manejo y asignación de recursos materiales.	Con motivo de la auditoría CG.-04/12 que se está practicando a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, se llevó a cabo la visita de inspección número 01/12 a la Dirección de Recursos Materiales, Control Patrimonial y Servicios, en la que se determinaron debilidades de control importantes, toda vez que se detectó lo siguiente:

Problema	Fundamentación y sustento
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En diversas operaciones de compra, no se aplicaron las penas convencionales por el incumplimiento de los pedidos y contratos, ni se inició en su caso, el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente. ➤ En algunos casos, no se tiene la certeza de la fecha exacta del ingreso de los bienes a los almacenes, toda vez que las facturas no cuentan con el sello respectivo, ni con la firma de Vo. Bo. del área requirente.
<p>Ineficaz ejercicio, registro y aplicación de los recursos públicos asignados al IEDF.</p>	<p>Tal aseveración se basa en los resultados de la revisión que se efectuó al Fideicomiso 2188-7 celebrado con Banorte, los cuales se resumen de la siguiente forma:</p> <p>Con base en la documentación analizada proporcionada por la Secretaría Administrativa, la Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso Banorte y por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del IEDF, áreas encargadas de vigilar el correcto control y registro de las operaciones realizadas con recursos del fideicomiso, se advirtieron debilidades importantes y la falta de mecanismos de control interno confiables para: la determinación de la base y entero de los impuestos federales y locales que se generaron de las operaciones del fideicomiso; pagos que no correspondieron con el objeto de la subcuenta de Reserva Laboral; deficiencias en el registro de las afectaciones contables; documentación soporte insuficiente e incompetente; inconsistencias en la documentación que se encuentra anexa a las pólizas contables, información financiera incompleta y poco clara que permita identificar el origen de los recursos.</p>
<p>Incipiente cultura de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos otorgados al IEDF.</p>	<p>En la auditoría número CG.-01/12, denominada "A las Medidas de Seguridad Implementadas a los Sistemas de Datos Personales que posee el IEDF", practicada a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría General, se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Modificaciones a los sistemas de datos personales en poder de las áreas revisadas, sin existir evidencia documental que justifique dichos cambios, ni se solicitó al Titular del ente el acuerdo correspondiente para modificar y publicar dichos cambios. ➤ Las modificaciones realizadas a los sistemas no fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. ➤ No se proporcionó evidencia que demuestre las funciones y obligaciones de los encargados y responsables de los sistemas. ➤ Falta de mecanismos de control para salvaguardar la información de los sistemas a cargo de las áreas revisadas.

IV. PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO 2013

La Contraloría General es garante de la transparencia en la utilización de los recursos públicos asignados al Instituto a través de la revisión de los mecanismos de control interno establecidos, que examinen y evalúen la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos materiales, financieros y humanos, verificando si éstos se han utilizado para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los distintos programas institucionales y específicos del Instituto.

En este contexto, las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la autoridad federal, desde los años ochenta, --tiempos de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, posteriormente Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, SECODAM y finalmente, desde el año 2002, la Secretaría de la Función Pública, prevén lo siguiente:

Normas personales.

- Independencia.
- Conocimiento técnico y capacidad profesional.
- Cuidado y diligencia profesionales.

Normas de ejecución del trabajo.

- Planeación.
- Supervisión del trabajo de auditoría.
- Evidencia.
- Papeles de trabajo.

Normas sobre el informe de auditoría y su seguimiento.

- Informe.
- Seguimiento de las recomendaciones.

Asimismo, se confiere a todos y cada uno de los auditores públicos, la responsabilidad de garantizar que:

- a) Preserven su independencia mental.
- b) Cada auditoría sea ejecutada por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para el caso particular.
- c) Cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.

- d) Se sujeten a un programa de capacitación y autoevaluación, buscando la excelencia en su trabajo.

En síntesis, los principios anteriores, son una compilación de elementos básicos que el auditor gubernamental debe tener presentes en el desarrollo de su trabajo.

El PIA es el instrumento que consigna los actos de vigilancia y supervisión que se han de desarrollar en cada Ejercicio Fiscal, es preparado por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y contiene en detalle, las auditorías que habrán de realizarse en el Ejercicio Fiscal para el que fue aprobado el Programa.

A petición expresa del Contralor General o bien, con motivo de alguna revisión, auditoría, seguimiento o investigación, las Subcontralorías de Auditoría, Control y Evaluación y de Responsabilidades e Inconformidades, podrán, en su caso, mediante documento fundado y motivado, realizar revisiones, investigaciones, visitas de inspección o evaluaciones a las actividades realizadas por las áreas, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al Instituto.

Las Normas Generales de Auditoría Pública regulan todo acto de fiscalización en sus etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, cuyas actividades específicas se consignan en el Programa Resumen Anual y se especifican en el Programa Detallado respectivo.

Con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal conocer las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Administrativas que serán auditadas y/o revisadas en el ejercicio fiscal próximo y sobre los plazos a que estarán sujetas, la Contraloría General, proporciona la siguiente información específica al H. Consejo General del IEDF para aportar elementos que brinden una mejor comprensión de los próximos niveles de revisión, durante el ejercicio 2013.

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2013						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría transversal 01/13	Integral en todas las áreas auditadas.	Secretaría Administrativa, Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, Dirección de Recursos Humanos y Financieros y Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	Esta revisión se incluyó en el Programa Interno de Auditoría, tomando en consideración el monto del presupuesto que administra así como, por la naturaleza de las funciones que realiza, lo que permitirá de ser el caso, brindar certeza y transparencia al ejercicio y aplicación de los recursos que administró en el ejercicio 2012.	<p>Verificar selectivamente que durante el proceso electoral celebrado en el ejercicio 2012 y en la operación normal de las áreas sustantivas y adjetivas del Instituto se haya cumplido cabalmente con las metas, objetivos y programas de los 12 resultados, 16 subresultados y 191 actividades institucionales previstos en el Programa Operativo Anual de 2012 y el Presupuesto de Egresos respectivo, de igual forma, revisar que los recursos se utilizaron con honradez, economía, eficiencia, eficacia y transparencia, comprobando que las acciones que se llevaron a cabo, se realizaron en apego a lo previsto en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se encuentren sujetos, atendiendo a las disposiciones presupuestarias y demás lineamientos normativos vigentes, aplicables a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas, verificando si el presupuesto asignado fue efectivamente devengado y aplicado para los fines a que estaba afecto, así como, el adecuado ejercicio y comprobación de los recursos.</p> <p>Asimismo, constatar que se hayan realizado las acciones necesarias para que el Instituto cumpla con los ordenamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con los tiempos establecidos.</p> <p>ALCANCE: Se revisará selectivamente al 60% los recursos ejercidos de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 y su vinculación con el cumplimiento de metas y objetivos de las actividades adjetivas de la Secretaría Administrativa en lo que resulten aplicables a los 12 resultados, 16 subresultados y 191 actividades institucionales.</p> <p>PERIODO DE REVISIÓN: EJERCICIO 2012</p>	FEBRERO 2013	JUNIO 2013

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2013						
N° PROG.	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría Transversal 02/13	Integral en todas las áreas auditadas.	Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, Unidad Técnica de Servicios Informáticos, Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y Direcciones Distritales.	Esta revisión se incluyó en el Programa Interno de Auditoría, tomando en consideración que la Secretaría Ejecutiva es el área sustantiva y estratégica del Instituto, lo que permitirá verificar el debido cumplimiento de las metas y objetivos de las actividades sustantivas que realizó en el ejercicio 2012.	<p>Verificar selectivamente que durante el proceso electoral celebrado en el ejercicio 2012 y en la operación normal de las áreas sustantivas y adjetivas del Instituto se haya cumplido cabalmente con las metas, objetivos y programas de los 12 resultados, 16 subresultados y 191 actividades institucionales previstos en el Programa Operativo Anual de 2012 y el Presupuesto de Egresos respectivo, de igual forma, revisar que los recursos se utilizaron con honradez, economía, eficiencia, eficacia y transparencia, comprobando que las acciones que se llevaron a cabo, se realizaron en apego a lo previsto en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se encuentren sujetos, atendiendo a las disposiciones presupuestarias y demás lineamientos normativos vigentes, aplicables a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas, verificando si el presupuesto asignado fue efectivamente devengado y aplicado para los fines a que estaba afecto, así como, el adecuado ejercicio y comprobación de los recursos.</p> <p>ALCANCE: Se revisará selectivamente el cumplimiento de metas y objetivos de los 12 resultados, 16 subresultados y 191 actividades institucionales que resulten inherentes a la Secretaría Ejecutiva y que se vinculen con el ejercicio y aplicación de los recursos auditados a la Secretaría Administrativa.</p> <p>PERIODO DE REVISIÓN: EJERCICIO 2012</p>	JULIO 2013	NOVIEMBRE 2013